



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Dispone incremento salarial para el personal

---

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y;

**CONSIDERAN:**

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del 10 % (diez por ciento) a partir de 1° de marzo de 2021, a cuenta de la pauta salarial anual que el Tribunal fijará para el presente ejercicio.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció un incremento para la ayuda escolar anual, así como para el subsidio por jardín maternal.

Consecuentemente, es recomendable la adopción del mismo criterio en lo concerniente al personal del Tribunal, incluyendo las actualizaciones de las sumas correspondientes al subsidio con carácter asimilable a asignación familiar establecido por la Resolución n° 8/2005 (jardines maternos), como la ayuda escolar anual para las hijas y los hijos de sus agentes.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

**ACUERDAN:**

1. Disponer un incremento salarial del diez por ciento (10%) para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, a partir del 1° de marzo de 2021.
2. Incrementar, a partir del primero de marzo, hasta VEINTE MIL PESOS (\$20.000) y a partir

del primero de julio, hasta VEINTIDÓS MIL (\$22.000), el tope mensual del subsidio -con carácter asimilable a asignación familiar- establecido por la Resolución n° 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada n° 8/2019.

3. Establecer, a partir del presente ejercicio, en VEINTIUN MIL CIEN PESOS (\$21.100) el pago anual dispuesto en el numeral 4 de la Acordada n° 8/2019, en concepto de apoyo escolar por hijo en nivel inicial, primario y secundario, con carácter asimilable a asignación familiar.

4. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1.418/2008 y 981/2009.

5. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.